DIARIO BALEAR.

LUNES 31 DE MAYO DE 1830.

✠ Santa Petronila vírgen.

Sale el sol á las 4 horas y 42 minutos y se pone á las 7 horas y 18 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

BAVIERA.

Ausburgo 3 de mayo.

Protocolo de la conferencia que se ha tenido en el despacho de los negocios estrangeros de Lóndres, el 20 de febrero de 1830.

Los plenipotenciarios de las tres cortes aliadas, reunidos con el objeto de enterarse de la respuesta de S. A. R. el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburg á la nota colectiva que le fue dirigida por los plenipotenciarios, en conformidad de lo determinado en el protocolo núm. 3, su fecha 3 de febrero de 1830;

Despues de haber ecsaminado las observaciones presentadas por el príncipe Leopoldo, en seguida de su aceptacion del trono de la Grecia, que le ha sido ofrecido, los plenipotenciarios de la alianza han determinado entre sí las resoluciones siguientes relativas á los *cinco* particulares indicados en la respuesta de S. A. R. 1º Las intenciones de las tres cortes estan conformes con los deseos espresados por el príncipe Leopoldo con respecto á la garantía del nuevo estado griego por las potencias que firman el tratado. 2º Las potencias aliadas no admitirán el derecho de intervencion del príncipe soberano de la Grecia, con respecto al modo con que el gobierno turco ejerce su autoridad en Candia y en Samos. Estas islas deben quedar bajo el dominio de la Puerta, y quedan independientes de la nueva potencia que se ha convenido establecer en Grecia. No obstante, las potencias aliadas se apresuran á declarar al príncipe Leopoldo, para satisfaccion de S. A. R., que en virtud de los empeños que ellas han contraido de comun acuerdo, se creen obligados á asegurar á los habitantes de Candia y de Samos una seguridad contra toda molestia en lo concerniente á la parte que tomaron en los disturbios pasados. En el caso que la autoridad turca sea ejercida de un modo que pueda vulnerar la humanidad, las potencias aliadas, cada una de por sí y sin formar una alianza especial y formal para este efecto, creerian de su deber interponer su amistad cerca de la Puerta, para asegurar á los habitantes de las mencionadas islas su proteccion contra los actos opresivos y arbitrarios. 3º La conferencia ha reconocido que ecsistian ostáculos insuperables para volver á tratar de las decisiones relativas á la demarcacion de límites del nuevo estado. 4º Las tres potencias estan decididas á asegurar al nuevo estado socorros pecuniarios, por medio de la garantía de un empréstito que hará el gobierno griego, y cuyo objeto será ocurrir al pago de sueldos y sostenimiento de las tropas que el príncipe Soberano se hallare en el caso de levantar para su servicio. 5º A efecto de obviar á las dificultades temporales que al príncipe soberano podran ofrecérsele antes de levantar tropas, las tres cortes consienten en que quede á disposicion de S. A. R. por el tiempo de un año, el cuerpo frances que se halla actualmente en Grecia. En caso de que se juzgue ser indispensable que permanezca mas tiempo, las potencias se entenderán con el príncipe soberano para condescender á sus deseos.

Despues se resolvió que la carta colectiva de los plenipotenciarios de la alianza y la respuesta de S. A. R. el príncipe Leopoldo, quedarán anejas al presente protocolo bajo las letras A y B, para documentar la oferta hecha á este príncipe, asi de la soberanía de la Grecia como de la aceptacion de su adhesion á las estipulaciones convenidas entre las tres cortes aliadas.

Tambien se ha resuelto que las disposiciones del presente protocolo se notifiquen inmediatamente á la Puerta otomana y al gobierno provisional de la Grecia; que la forma de estas comunicaciones sea determinada en una conferencia prócsima, y que hasta la llegada del príncipe de Sajonia Cobourg á Grecia, se mantendrán del mismo modo que lo estan hasta ahora, las relaciones establecidas entre el gobierno actual de esta comarca y las cortes aliadas.—*Firmado*, Aberdeen, Montmorency-Laval, Lieven.

Documento adicional A al protocolo de la conferencia de 20 de febrero.

Nota colectiva dirigida por los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Rusia á S. A. R. el príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg, con fecha en Lóndres á 3 de febrero de 1830.

Los infrascriptos plenipotenciarios de las tres potencias signatarias del tratado de 6 de julio de 1827, han recibido de sus gobiernos respectivos la órden de pasar á S. A. R. el príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg la comunicacion siguiente:

"Deseando las potencias aliadas dar nuevas garantías de estabilidad á la obra de paz en que se ocupan, y tomando en consideracion las declaraciones emitidas por la Puerta otomana, han convenido entre sí en las bases de la organizacion definitiva que recibirá la Grecia. Han resuelto ofrecer al príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg la soberanía hereditaria de esta comarca, con el título de príncipe soberano de la Grecia."

Habiendo los infrascriptos dado parte al príncipe Leopoldo de esta determinacion, tuvieron el honor de comunicarle confidencialmente los protocolos *números* 1, 2 y 3 de febrero de 1830, en los que consignaron las intenciones de las altas potencias, asi en lo concerniente á S. A. R. como en lo respectivo á la organizacion de la Grecia. Se lisonjean de que S. A. R. prestará su adhesion á las disposiciones acordadas en las tres actas, que aceptará el testimonio brillante de la estimacion y confianza que los aliados desean conferirle.

Se felicitan los infrascriptos, de ser los intérpretes de sus augustos soberanos, aprovechándose de esta ocasion para tener la honra de ofrecer á S. A. R. el príncipe Leopoldo el homenage de su profundo respeto.—*Firmado.*—Laval, Aberdeen, Lieven.

Documento adicional B al protocolo de la conferencia de 20 de febrero.

Respuesta de S. A. R. el príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg, á la nota colectiva de los plenipotenciarios del 3 de febrero de 1830, con fecha en Claremont á 11 de febrero de 1830.

El que abajo firma, recibió el 4 de febrero la carta que los plenipotenciarios de las tres cortes signatarias del tratado de 6 de julio de 1827 le hicieron el honor de escribirle, y por la cual, en consecuencia del protocolo de 3 de febrero de 1830, le ofrecieron en nombre de las altas potencias aliadas, la soberanía de la Grecia.

El infrascripto siente profundamente todo lo que tiene de lisonjero el honor que se han dignado hacerle los augustos Soberanos, escogiéndolo para que ponga en ejecucion sus generosas intenciones con respecto al nuevo estado griego; y se apresura á aceptar la carrera útil y honorífica que le abren las altas potencias.

Sin embargo, no creeria responder en los términos que lo ecsige la confianza que se han dignado poner en él, si prestando su adhesion á los protocolos números 1, 2 y 3 de febrero de 1830, dejase de hacerles las observaciones siguientes. 1ª Que las altas potencias signatarias del tratado de 6 de julio de 1827, tengan á bien conceder al nuevo estado griego la gracia de una garantía completa, y la promesa de un socorro, en el caso que hubiere una agresion estrangera. 2ª Que los habitantes griegos de las islas de Candia y Samos, que van á restituírsele á la Puerta, tengan tan asegurada y mejorada su posicion civil y religiosa, por la intercesion de las altas potencias, y por una estensa aplicacion del tratado de 6 de julio, que puedan quedar al abrigo de toda especie de vejaciones, y ser protegidos contra todos los actos que pudieran producir efusion de sangre. En cuanto á este particular que es puramente del interes de la humanidad, el que abajo firma se reserva aun mas amplias comunicaciones con los plenipotenciarios de los augustos soberanos. 3ª Que tengan á bien las altas potencias, sea fijada la nueva frontera de la parte de poniente, continuando por la orilla izquierda del rio Aspropotamos hasta los límites señalados al norte, como el de la comarca de Vlochos, siguiendo desde alli hácia el mediodia el límite natural formado por las montañas que se juntan con el monte Œta, frontera indispensable para seguridad de esta parte importante del nuevo estado. 4ª Que las altas potencias se dignen asegurar al nuevo estado griego socorros pecuniarios proporcionados á sus necesidades, hasta que hayan tomado vigor sus propios recursos; pues es notorio que el gobierno provisional no ha podido hasta ahora ecsistir sino por medio de los subsidios que le ha subministrado la generosidad de las altas potencias. 5ª Que dichas potencias tengan á bien prestar un socorro de tropas al nuevo soberano de la Grecia, hasta que él haya podido organizar las que fuesen necesarias. 6ª Que se dignen ponerse de acuerdo con él en cuanto al número de estas tropas ausiliares, y el tiempo que podrán quedar á su disposicion, dándole alguna latitud si él creyese necesario conservarlas por mas tiempo del que se fijase.

El que abajo firma aprovecha esta ocasion para manifestar su afecto á los plenipotenciarios de las altas potencias.—*Firmado.*—Leopoldo.

FRANCIA.

Paris 1º de mayo.

Mr. Rigadit, capitan de fragata, embarcado en uno de los buques que bloquean el puerto de Argel, pasó el dia 25 de marzo último á aquella ciudad en clase de parlamentario: despues de una larga conferencia con el Dey volvió á salir para trasladarse inmediatamente á Túnez. Nada se ha traslucido acerca de esta comision.

—En Suecia y en Noruega se acaba de formar una sociedad de cazadores, que de uno á otro estremo del reino deberán recoger y comunicarse todas las observaciones que puedan hacer sobre la ecsistencia y costumbres de los animales. La historia natural podrá ganar mucho en esta clase de estudio, hecho, por decirlo asi, de carrera, pero repetido con frecuencia por muchos observadores.

—Segun las investigaciones hechas y publicadas en Prusia el año de 1828, ecsistian en toda la monarquía 8,233 sordo-mudos, que distribuidos entre 12.726,823 habitantes, corresponde un sordo-mudo á cada 1548.

—Parece que el príncipe de Cobourg ha mandado

hacer una casilla de madera para que sirva de modelo á una multitud de fondas ó posadas que S. A. R. se propone mandar construir en todos los caminos que atraviesan la Grecia; de modo que dentro de poco será muy fácil y cómodo á los curiosos que van á admirar las antigüedades romanas, embarcarse en Ancona en los barcos de vapor que salen diariamente para Corfú, y en seguida ir á esplorar por el mismo medio los monumentos de los hermosos dias de la Grecia, que no ha podido destruir el fanatismo.

— Mr. Gambart, director del observatorio de Marsella, descubrió el 21 del corriente un cometa: su cola tiene, al parecer, medio grado de estension; se le puede ver con la simple vista: en el dia se halla al norte de la constelacion del Delfin.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 10 de mayo.

Variedades estadísticas de las Provincias.

Obras públicas.

Búrgos. El camino que va de Búrgos á Berceda se sigue haciendo con celeridad, hallándose rematada la mayor parte en su longitud. La salida que hay de Búrgos para Santander se ha ensanchado por disposicion de su ayuntamiento, y ofrece un punto de vista muy bello.

Barcelona. Se continúan en esta ciudad las obras de la calle nueva de Fernando vii, y se levantan muchas casas en varios puntos: se sigue la cañería para conducir las aguas á las fuentes del paseo de Gracia: la renovacion del empedrado: la prolongacion del muelle, y la limpia del puerto por medio de la máquina de vapor.

Alicante. Se continúan sin cesar las obras del puerto, bajo la direccion del capitan de navío de la Real Armada D. Fernando Tovar.

Lo particular que se debe observar en estas obras es que todos los trabajos estan cubiertos con los presidiarios del correccional que el Rey nuestro Señor concedió á la junta protectora para el servicio de la empresa: con los presidiarios se tripulan las pontonas que van á las canteras á cargar sillares y escolleras de grande magnitud, y estas distan del muelle por la parte del levante una milla: con los mismos se trabaja en las canteras, haciendo las rozas para sacar sillares, echar barrenos, arrancar piedra, y cuanto se necesita ejecutar en los penosos y duros trabajos de dichas canteras, pues la de escollera, que está á la orilla del mar, va dejando á nivel un paseo camino de 30 varas de ancho que llegará cerca del pueblo (continuando la obra), y resultará una deleitosa riba que por un lado se ve el monte cortado á plomo, y por el otro batiendo la mar: la de sillares está en lo alto del monte, y desde alli se arrojan por una cañada, que llegando abajo, se colocan en las máquinas ó carros para conducirlos al mullecito que hay en dichas canteras y embarcarlos en las pontonas: á estos confinados se les enseña tambien la labra de sillares y todo lo perteneciente á canteros, manejando con destreza el pico, picoleta, escoda, cincel y escuadra: asimismo de carpinteros para componer y construir los útiles que se gastan en la obra; y en una palabra la instruccion es continua por ser la mayor parte labradores, y por los que van cumpliendo el tiempo de su confinamiento, á fin de dejar á otros enseñados que reemplacen y cubran los indicados destinos.

Los arbitrios impuestos para estas obras son, 1 por 100 sobre el avalúo de todo género que traiga aqui el destino, como el del que sea dirigido desde este puerto á otros, y medio por 100 de los que correspondan al tránsito para el interior de nuestra península: ademas de dichos arbitrios se cobran otros derechos por el capitan del puerto, que son limpia y linterna.

Los buques estrangeros paga cada uno 80 rs. si no llegan á 200 toneladas, y si pasan 100 rs.; y un mes con otro ascenderán todos estos derechos á 2000 rs.

La situacion topográfica de este puerto facilita la esportacion de trigo, cebada, maiz, barrilla, sosa, anís, comisos, pasa, almendra, higos, azafran, alazor, vinos, aguardiente, zumo de limon, papel de todas clases, esparto en rama y manufacturado; y de introduccion toda especie de frutos y efectos de nuestras Américas, trigo y cebada de todo el reino, barrilla y sosa de la costa, arroz, sardina, atun, licores para trasbordar, y sobre todo el gran renglon de bacalao que pasaba de 5000 quintales los que se desembarcan cada año, y el de la barrilla para el estrangero que asciende á mas de 10000 quintales la que se embarca: muchos de estos frutos y efectos debian conducirse desde Cádiz á Madrid, pero por la equidad de los fletes vienen por mar á este puerto, y desde aqui se remiten por tierra, ahorrándose el comerciante en cada arroba mas de 10 reales, sucediendo otro tanto con los tabacos para la fábrica de Mádrid, que la mayor parte se desembarca en este puerto.

(*G. de M.*)

Don Lorenzo de Tagle y Herrera, condecorado con las cruces de distincion del ejército de Asturias y batalla de Tolosa de Francia, académico honorario de la Real de la Purísima Concepcion de esta ciudad, Ordenador en Gefe del ejército de Castilla la Vieja y su distrito &c. &c.

Se saca á pública subasta la contrata del suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballería de los Reales ejércitos estantes y transeuntes por este distrito de Castilla la Vieja y demas clases á quienes corresponda por término de un año, que dará principio en 1.º de setiembre prócsimo, y finalizará en 31 de agosto de 1831, bajo las condiciones siguientes: (Se hallan de manifiesto en esta librería calle de Morey.)

Y se hace notorio para que los que quieran tomarla á su cargo se presenten personalmente, ó por medio de apoderado autorizado competentemente en las respectivas casas de los señores Comisarios de guerra de las provincias del distrito de esta Capitanía general á hacer sus proposiciones, entendiéndose que se admitirán lo mismo en Ciudad-Rodrigo que en Salamanca, pues que en ambos puntos hay Comisarios, las respectivas asi á toda la provincia como á solo el partido del primer punto, y en esta ciudad de Valladolid se celebrarán los remates en los estrados de esta Ordenacion. Valladolid 1º de mayo de 1830.—Lorenzo de Tagle.—Por mandado de S. S. —Julian Montejo.

PALMA 31 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 31.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúan en el Real convento de Jesus *extramuros* de esta ciudad; las 40 horas dedicadas á la Vírgen Santísima de Belen, bajo el tierno misterio del divino nacimiento. Se hará la esposicion del Santísimo á las 6 de la mañana. La misa mayor se cantará á las 10, y habrá sermon que predicará el Rdo. P. Fr. Luis Gamundí predicador general, y actual difinidor en la provincia de Observantes: y la reserva á las siete y tres cuartos de la tarde, precedida media hora de oracion mental.

AVISO.

El 1º de junio saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel, su capitan D. Miguel Oliver: admite carga y pasageros.

Coleccion de poesías, memorias y discursos inéditos de D. Gaspar Melchor de Jovellanos.—Prospecto de suscripcion á ella.—La ansia y solicitud con que se desean leer, y son generalmente buscadas las obras inéditas del Sr. Jovellanos, escitaron en mí la curiosidad de reunir y publicar por cuadernos una coleccion, si no de todas ellas, de mucha parte y las mas preciosas que salieron de la pluma de este ilustre sabio, y célebre escritor: adquiridas unas de mano de particulares que conservaban copias en su poder, y otras de algunos archivos de sociedades, academias y otros establecimientos públicos, en donde estaban consignadas por haberse trabajado, ó para ellos sobre diversas materias propias de su instituto, ó estendídose á su nombre para evacuar informes que les pedia el Gobierno. Sin embargo de que muchas fueron escritas sin el designio de que saliesen en ningun tiempo á la luz pública, ninguna desmerece al lado de otras producciones bien conocidas del autor, que por su mérito le grangearon la fama y reputacion literaria que goza en la opinion de los sabios; y por lo mismo son dignas de que se consagre en su publicacion un nuevo monumento á su memoria, y se propongan al Gobierno y á los amantes de las letras como un modelo de política y buen gusto que imitar, por las sabias mácsimas y provechosos documentos que encierran. Basta decir en su elogio, que en las materias de economía pública y otras ciencias, de que tratan, reina la filosofía, la ecsactitud de ideas, la cultura de lenguage, la gracia y urbanidad de estilo del inmortal informe sobre el espediente de la Ley agraria: en sus discursos académicos, el movimiento oratorio, el aire de la frase, la riqueza y magestad de Tulio: en las composiciones poéticas, la naturalidad, la viveza de imágenes, la armonía y dulzura de Fr. Luis de Leon; y en los diarios que formó de sus viages por varias provincias de España, la mayor puntualidad en la descripcion topográfica de los pueblos, de sus antigüedades, de sus usos y costumbres, de las producciones de su suelo, y del estado de su industria y comercio: todo sembrado de observaciones filosóficas, de pinturas risueñas y cuadros magníficos, que bosquejó como de paso á la vista de los mismos objetos y de las escenas que presentaba á sus ojos la naturaleza.

El editor, no obstante que por ahora se limita á ofrecer la publicacion de sola la clase de manuscritos que queda indicada, espera que vencidos algunos obstáculos del momento, la podrá estender á todas las demas obras del autor, clasificándolas por materias, y dando por separado un compendio de la vida del mismo con su retrato al frente. El primer tomo de la coleccion de los discursos está para darse á la prensa, y los demas le seguirán con la menor interrupcion posible.

Se reciben suscripciones en Madrid en la librería de *Cuesta*, frente á las Gradas de S. Felipe el Real, y en la de *Doña Antonia de Sojo*, calle de Carretas; y en todas las capitales de provincia en casa de los gefes de las comisiones de Liquidacion de atrasos de Real Hacienda; debiendo anticipar el precio de cada tomo á razon de 18 rs. en rústica y 22 en pasta los que se suscriban en la corte; y 20 y 24 respectivamente en las provincias.

Nota. *Deseando enriquecer esta obra todo lo mas posible, y ecsimir del olvido muchas cosas que escribió el autor, y se ignora su paradero, promete el empresario dar* gratis *un ejemplar de esta coleccion á cualquiera que le franquee copia, aunque sea de un solo discurso que no tenga el editor; en cuyo caso, ó se devolverán en el acto, ó se admitirán, dando á los interesados papeleta de suscripcion franca para donde la pidan. Los manuscritos se le podrán dirigir á su casa plazuela de Sta. María, núm. 2, cuarto 3º., frente á la torre de la iglesia.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.